Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

IE/ 430

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
572/23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 12 JUN 2023

VISTO: la solicitud efectuada por la empresa Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young SA (CLALDY S.A.) de acceder al beneficio establecido por el literal A) del artículo 7 de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, y por el artículo 4 del Decreto Nº 97/023, de 22 de marzo de 2023;----------

RESULTANDO: que con fecha 22 de mayo del corriente se dispuso la convocatoria a empresas interesadas para acceder al beneficio de compensación de costos por impuestos indirectos preceptuado por las normas referidas;----------

CONSIDERANDO: **I)** que la Ley N° 20.112 creó el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de hasta 50 (cincuenta) millones de litros de leche, en su último ejercicio cerrado, de acuerdo a la información brindada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE);----------

II) que asimismo la referida Ley en literal A) de su artículo 7, dispuso que las empresas beneficiarias podrán acceder al beneficio de compensación de costos por impuestos indirectos, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones para acceder al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Nº 97/023;-------

III) que la empresa CLALDY ha acreditado el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la normativa vigente y por las bases de la convocatoria, para acceder al beneficio;----------

IV) que por informe de fecha 29 de mayo del corriente, efectuado por la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, creada por el artículo 4 de la Ley Nº 20.112, recomendó otorgar a CLALDY S.A. el beneficio precitado por la suma de $U 10.457.403 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos tres con 00/100);----------

V) que en consecuencia, y atento a lo informado por la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, resulta procedente otorgar la compensación solicitada;----------

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el literal A) del artículo 7º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, y artículo 4º del Decreto Nº 97/023, de 22 de marzo de 2023 y a lo informado por la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Otórgase a la empresa Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young SA (CLALDY S.A.) el beneficio de compensación de costos por impuestos indirectos por la suma de $U 10.457.403 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos tres con 00/100).----------

2º.- Comuníquese a la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas.----------

3º.- Notifíquese y oportunamente, archívese.----------

//ja

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia